



1438

4142  
ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 531 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 04407 / -9, JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 2950 del 18.06.1997 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido a la Sra. Mariana de las Mercedes Cornejo Díaz, entre otros, por la vivienda Rol 550 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Lo Valdes Nº 3205-B, Departamento Nº 34, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 12.186, Nº 10.434, correspondiente al año 2008, cuya deuda hipotecaria fue totalmente cancelada;
- c) La Resolución Exenta Nº 1919 del 24.04.2006 que complementa la Resolución Nº 3275 de fecha 19.07.2002, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Mariana de las Mercedes Cornejo Díaz como postulante a la Alternativa Nº 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta Nº 7081 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 2546 del 21.06.2001 y Nº 3275 del 19.07.2002 y cambia la alternativa escogida por 19 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Mariana de las Mercedes Cornejo Díaz;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 531 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto ubicada en Lo Valdes Nº 3205-A, Departamento Nº 13 de patrimonio del SERVIU Metropolitano conforme a escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas Nº 10.009, Nº 11.561, correspondiente al año 2002, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente a la Sra. Mariana de las Mercedes Cornejo Díaz, de acuerdo a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 06.05.2005;
- f) La Resolución Exenta Nº 3650 del 03.06.2010 del SERVIU Metropolitano que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 261;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

008693

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 531 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARIANA DE LAS MERCEDES CORNEJO DIAZ, cédula de identidad N° 10.100.225-K, casada con el Sr. HECTOR GAVINO CALDERON QUIROZ, cédula de identidad N° 8.808.156-0, por la vivienda Rol 531 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Lo Valdes N° 3205-A, Departamento N° 13;
- 4.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 261 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:
  - a) UF 217,05 que corresponde al valor de adquisición del inmueble identificado en el Visto b) y
  - b) UF 43,95 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 5.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a nombre de la Sra. Mariana de las Mercedes Cornejo Díaz.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

FGC/NEV.COS.fgc  
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 196

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

06 JUN 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**